REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 189/2016

Concepción, 08 de junio de 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "ARDISA CONSTRUCCIONES – ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHAVEZ" PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE VALLEMI, EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO N° 03/2016, CON ID N°: 309.840.

VISTO: La realización del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2016 - **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE VALLEMI", CON ID N°: 309.840.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Concurso de Ofertas **N° 03/2016 – "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE VALLEMI", CON ID N°: 309.840,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	ARDISA CONSTRUCCIONES – ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHAVEZ	758.300-1	LOTE 1: PAVIMENTACION MONS. ANIBAL MARISEVICH	213.107.364
			LOTE II: PAVIMENTACION DR. LUIS MARIA ARGAÑA	377.316.279
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				590.423.643.

SON GUARANIES: Quinientos noventa millones, cuatrocientos veinte y tres mil seiscientos cuarenta y tres, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G. Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador